



JUNTE DE MUJERES 2018

25 de septiembre de 2018

Presidenta, Margarette May Macaulay  
Comisionada esmeralda Arosemena de Troitiño  
Comisionado Luis Ernesto Vargas Silva  
Comisionado Francisco José Eguiguren Praeli  
Comisionado Joel Hernández García  
Comisionada Antonia Urrejola Noguera  
Comisionada Flávia Piovesan

Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
1889 F Street NW  
Washington, D.C., 20006  
Estados Unidos

Por correo electrónico: [cidhoea@oas.org](mailto:cidhoea@oas.org)

Distinguidos comisionados:

El sector político anexionista de Puerto Rico ha acudido a este foro para denunciar como violación de derechos humanos y civiles que no se le conceda a los residentes de Puerto Rico el derecho al voto por el presidente de Estados Unidos ni representación en el Congreso de Estados Unidos.

Detrás de esa denuncia figura la teoría de ese sector político de que la estadidad – o el anexionismo – de Puerto Rico, colonia de Estados Unidos, es un asunto de derechos humanos y civiles.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos tiene que rechazar esa teoría y la querrela presentada bajo esa premisa. El anexionismo es primeramente un asunto político. Pretender transformarlo en un asunto de derechos humanos para saltarse el derecho fundamental a la libertad y la libre determinación de los pueblos, consignada en el derecho internacional es un ardid que debe ser impugnado en este foro. Validar la imposición del anexionismo en una colonia no tiene cabida en los estatutos y reglamentos que rigen la CIDH.

Con su planteamiento ante este foro, el sector anexionista evade y elude el debate de quinientos veinticinco años sobre la nación puertorriqueña. Estamos seguras de que la CIDH no consentirá a este atentado.

Puerto Rico es una colonia bajo Estados Unidos como potencia administradora.

La ciudadanía estadounidense no es un derecho por nacimiento, sino una imposición bajo una ley del Congreso de Estados Unidos. El Congreso mediante legislación puede quitar la ciudadanía a los puertorriqueños que vayan a nacer prospectivamente, contrario a la ciudadanía de una persona que nace en Estados Unidos.

Estados Unidos ha sido claro en establecer esa diferencia. Ante este mismo foro lo ha hecho el Departamento de Estado de esa nación miembro de la OEA. Su más alto tribunal ha reiterado que Puerto Rico es un territorio bajo la jurisdicción plena del Congreso de Estados Unidos, el cual concede o elimina derechos políticos mediante leyes a los residentes en el territorio.

Los anexionistas expresan ante este foro que en un reciente plebiscito el 97% de los puertorriqueños favoreció la anexión para Puerto Rico. Lo que omiten es que a ese plebiscito solo acudió un 23% de los electores del país porque el resto del pueblo boicoteó formalmente el proceso.

Grupos de organizaciones de derechos de Puerto Rico han acudido anteriormente a este foro para denunciar violaciones a los derechos humanos y civiles de los puertorriqueños, tanto en el año 2015 como en el 2016. Violaciones cometidas por la potencia administradora y el gobierno colonial.

La más grande de estas violaciones es negarnos nuestro derecho a la libertad y a la libre determinación. La mejor contribución de esta Honorable Comisión a la defensa de los derechos humanos en Puerto Rico debería ser que se aproveche esta coyuntura para exigir al gobierno de los Estados Unidos que se nos reconozca el derecho a la libertad y la libre determinación.

El Junte de Mujeres expresa su disposición para acudir ante este Foro para discutir la querrela del sector anexionista.

Formalmente solicitamos un turno para deponer en la audiencia del 5 de octubre de 2018 de la CIDH que atenderá la querrela de un sector político de Puerto Rico que no representa la amplitud de sectores en este asunto. La limitación de una sola voz ante ese Foro amenaza seriamente la integridad y probidad de cualquier fallo de la CIDH sobre el asunto ante su consideración. Entendemos que no podemos ser excluidas del caso como representantes de otros sectores afectados por un posible fallo de la CIDH sobre este asunto.

El Junte de Mujeres que suscribe esta solicitud representa un espectro político amplio que sostiene la oposición al grupo querellante. Es en esa capacidad que pedimos encarecidamente se nos de la oportunidad de ser escuchadas por la CIDH.f./

Respetuosamente,

f./Carmen Yulín Cruz – Alcaldesa de San Juan, miembro Junta de Gobierno del Partido Popular Democrático

f./María de Lourdes Santiago – Vicepresidenta Partido Independentista Puertorriqueño, candidata a la gobernación por el PIP en el 2016

f./Alexandra Lúgaro – Candidata independiente a la gobernación 2016

Mariana Nogales – Presidenta del Partido del Pueblo Trabajador, candidata a Comisionada Residente 2016

f./María de Lourdes Guzmán – Presidenta del Movimiento Unión Soberanista, candidata a la Cámara de Representantes 2016

f./Wilma Reverón Collazo – Co presidenta del Movimiento Independentista Nacional Hostoriano, delegada a organizaciones internacionales

JUNTE DE MUJERES M-18  
P.O.BOX 9023317  
SAN JUAN, PR 00902-3317

E mail: wildarod@yahoo.com